



En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, para lo procedente.

Vélez, 26 de diciembre de 2023.

**Dora González Franco**

Oficial Mayor

### **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

RAD: 68861.31.84.001.2006.00088.00

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Vélez, Santander, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Surtido el emplazamiento previsto en el artículo 523 y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, se sigue el trámite que corresponde; en consecuencia, **se señalan las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del 1 de febrero de 2024** para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INVENTARIOS y AVALUOS de bienes y deudas de la sociedad patrimonial que se pretende liquidar.

En caso de enlistar inmuebles, los interesados tendrán que aportar los títulos de propiedad y las Escrituras Públicas donde conste que pertenecen a la sociedad patrimonial, de igual manera lo referente a los pasivos. Para tal fin se requiere a las partes con el propósito que alleguen los mencionados inventarios y avalúos al correo institucional del Juzgado junto con los documentos que los soportan en formato PDF, totalmente legibles, con alta resolución (nitidez), en el orden en que viene numerados en el respectivo escrito y



debidamente clasificados. Se advierte que el avalúo debe ceñirse a lo establecido en el artículo 444 del CGP debidamente soportado. Además de la constancia de que el mismo ha sido puesto en conocimiento de la contraparte. **Se advierte que el escrito de inventarios y avalúos debe presentarse como lo indica el artículo 34 de la ley 63 de 1936.**

De conformidad con ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma LIFESIZE. Por ello, se autoriza a la secretaría que se comunique con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

### **NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

El Juez,

**JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**

Estado electrónico No. 083  
Fecha: 28 de diciembre de 2023

**Firmado Por:**  
**Jorge Benitez Estevez**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6722537cc5a3750c2d4a14011217d2c72c3bce0944f9cc4caee7b1c28a1af994**

Documento generado en 27/12/2023 02:54:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**